

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
DIRECTORÍA DE SERVICIOS AL CONDUCTOR

NÚMERO: 9425

Fecha: 28 de diciembre de 2022

Aprobado: Omar J. Marrero Díaz



Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

**SEGUNDA ENMIENDA AL REGLAMENTO 9119 PARA
ESTABLECER LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN,
EXPEDICIÓN, USO, RENOVACIÓN, DUPLICADO Y
CANCELACIÓN DEL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN
FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE PARA PERSONAS CON
IMPEDIMENTOS FÍSICOS**

12 DE diciembre DE 2022

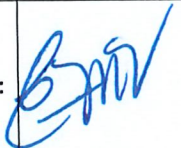
Gobierno de Puerto Rico Departamento de Transportación y Obras Públicas	Reglamento Núm.:	9119
SEGUNDA ENMIENDA AL REGLAMENTO 9119 PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN, USO, RENOVACIÓN, DUPLICADO Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS	Firma: 	
Asunto: Segunda Enmienda al Reglamento 9119	Pág. 2 de 7	

TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA

ARTÍCULO I	TÍTULO	3
ARTÍCULO II	BASE LEGAL	3
ARTÍCULO III	PROPÓSITO Y APLICABILIDAD	3
ARTÍCULO IV	ENMIENDAS	4-6
ARTÍCULO V	CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD	6
ARTÍCULO VI	VIGENCIA	7

Gobierno de Puerto Rico Departamento de Transportación y Obras Públicas	Reglamento Núm.:	9119
SEGUNDA ENMIENDA AL REGLAMENTO 9119 PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN, USO, RENOVACIÓN, DUPLICADO Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS	Firma:	
Asunto: Segunda Enmienda al Reglamento 9119		Pág. 3 de 7

ARTÍCULO I TÍTULO

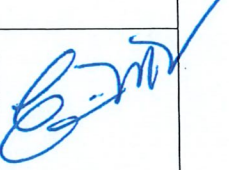
Este reglamento se conocerá y podrá ser citado como “Segunda Enmienda al Reglamento para Establecer los Requisitos de Certificación, Expedición, Uso, Renovación, Duplicado y Cancelación del Permiso de Estacionamiento en Forma de Rótulo Removible para Personas con Impedimentos Físicos”.

ARTÍCULO II BASE LEGAL

El Reglamento se promulga en virtud de la facultad de reglamentar conferida a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, y de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

ARTÍCULO III PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

El propósito del Reglamento es atemperar el mismo a las enmiendas realizadas a la Ley 22-2000, *supra*. Este Reglamento aplicará a las personas con impedimentos que soliciten obtener un Permiso de Estacionamiento Permanente o Temporero en forma de rótulo removible y a las instituciones con o sin fines pecuniarios, dedicadas a la transportación de las personas con impedimentos, para estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos.

Gobierno de Puerto Rico Departamento de Transportación y Obras Públicas	Reglamento Núm.:	9119
SEGUNDA ENMIENDA AL REGLAMENTO 9119 PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN, USO, RENOVACIÓN, DUPLICADO Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS	Firma:	
Asunto: Segunda Enmienda al Reglamento 9119	Pág. 4 de 7	

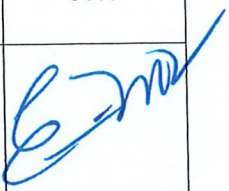
ARTÍCULO IV ENMIENDAS

1. Se enmienda el Artículo VI, Normas Generales para la Certificación, Expedición, Uso, Devolución, Renovación y Duplicado del Permiso de Estacionamiento en Forma de Rótulo Removible, para que lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO VI NORMAS GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN, USO, DEVOLUCIÓN, RENOVACIÓN Y DUPLICADO DEL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE

El Secretario expedirá un permiso de estacionamiento para las personas con impedimento físico, previa solicitud de parte interesada a toda persona con impedimento físico de dieciocho (18) meses de edad o mayor y que haya satisfecho los requisitos de Certificación establecidos por la Ley. Sólo se expedirá permiso de estacionamiento a favor de personas que no hayan cumplido los dieciocho meses (18) de edad cuando la persona con impedimento físico requiera el uso de ventilador portátil o silla de posicionamiento.

Podrá solicitar el permiso de estacionamiento para personas con impedimento físico en forma de rótulo removible toda persona que tenga una condición física permanente que dificulte sustancialmente su movilidad de manera permanente o le ocasione dificultades para ganar

Gobierno de Puerto Rico Departamento de Transportación y Obras Públicas SEGUNDA ENMIENDA AL REGLAMENTO 9119 PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN, USO, RENOVACIÓN, DUPLICADO Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS	Reglamento Núm.:	9119
Asunto: Segunda Enmienda al Reglamento 9119	Firma: 	Pág. 5 de 7

acceso libremente a lugares o edificios de manera permanente, por padecer alguna de las condiciones que se enumeran más adelante, así como toda persona que tenga la custodia legal de dependientes cuya movilidad se vea limitada o cuya condición requiera de una estrecha supervisión por tener cualquiera de las condiciones que se enumeran a continuación:

(1) ...

...

(23) hemofilia en su modalidad moderada y severa.

...

Hay dos (2) categorías de Permisos de estacionamiento en forma de Rótulo Removible:

(1) Permanente

a. Tendrá vigencia de diez (10) años, renovable a diez (10) adicionales

(2) Temporero

...

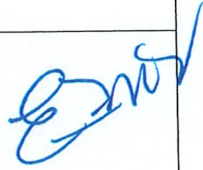
A. SOLICITUD INICIAL

...

B. USO DEL PERMISO

...

C. DUPLICADO EN CASO DE PÉRDIDA O HURTO

Gobierno de Puerto Rico Departamento de Transportación y Obras Públicas	Reglamento Núm.:	9119
SEGUNDA ENMIENDA AL REGLAMENTO 9119 PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN, USO, RENOVACIÓN, DUPLICADO Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS	Firma:	
Asunto: Segunda Enmienda al Reglamento 9119	Pág. 6 de 7	

...

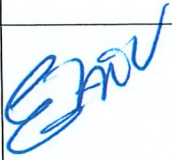
D. RENOVACIÓN DEL PERMISO

Luego de expirado el término de vigencia de diez (10) años, o de seis (6) meses en los casos de permisos temporeros, el solicitante podrá renovar el mismo por diez (10) años adicionales o seis (6) meses adicionales, renovable por períodos sucesivos de igual término, si cualifica. Para ello, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para la expedición de dichos rótulos. En estos casos de renovación, la certificación médica podrá ser emitida por un médico generalista.

...”

ARTÍCULO V CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Las disposiciones de este Reglamento son independientes y separables. Si alguna palabra, frase, oración, inciso, artículo, título u otra disposición de este Reglamento es declarada inconstitucional o nula, no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de este. El Reglamento así modificado por la decisión de dicho Tribunal continuará en plena fuerza y vigencia.

Gobierno de Puerto Rico Departamento de Transportación y Obras Públicas	Reglamento Núm.:	9119
SEGUNDA ENMIENDA AL REGLAMENTO 9119 PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN, USO, RENOVACIÓN, DUPLICADO Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS	Firma:	
Asunto: Segunda Enmienda al Reglamento 9119	Pág. 7 de 7	

ARTÍCULO VI VIGENCIA

Este reglamento comenzará a regir 30 días después de su radicación en el Departamento de Estado y posteriormente radicado en la Biblioteca Legislativa, conforme a la Ley Número 38-2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico el 12 de diciembre de 2022.



Hon. Eileen M. Vélez Vega

Secretaria

Departamento de Transportación y Obras Públicas